



• APOORTE FISCAL PARA LA • **CLASE MEDIA**

Cumplo con más de una condición

Soy trabajador dependiente y también presto servicios o trabajo por cuenta propia como independiente o bien soy empresario individual con ingreso a honorarios, entre otros.



EN QUÉ CONSISTE ESTE APOORTE FISCAL

En un apoyo en dinero, de **hasta \$500 mil no reembolsables**, para trabajadores que, como yo, han visto reducidos sus ingresos producto de la emergencia sanitaria. Puedo pedir este aporte por una sola vez, entre el 1 y el 31 de agosto, si cumplo con los requisitos para hacerlo, independiente de que haya sido beneficiado en uno o más meses por el Beneficio Especial para Trabajadores Independientes.

El Servicio de Impuestos Internos realiza en forma automática el cálculo de este aporte. Puedo revisar en línea, desde mi computador o dispositivo móvil, si **cumplo con los requisitos** y el **monto que me corresponde**, según la Ley N°21.252.



PARA ACCEDER A ESTE APOORTE DEBO CUMPLIR DOS REQUISITOS

1. El primero, que el promedio mensual de todos los ingresos que obtuve durante 2019 (incluyendo remuneraciones, intereses, entre otros) tiene que ser igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones.

Si quiero conocer cómo se calcula:

Para calcular este valor, debo considerar todos los ingresos que obtuve durante 2019. Puedo conocer este monto en mi Declaración de Renta 2020, en el código [158]. Puedo **revisarlo** con mi RUT y Clave Tributaria (si no recuerdo mi Clave, puedo recuperarla **aquí**).

Una vez que conozco este valor, debo dividirlo por 12. Si el resultado es igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones, debo revisar si cumplo con el requisito 2.

► Calculemos tu promedio mensual de renta de 2019

✗ Enero
✓ Febrero
✓ Marzo
✓ Abril
✓ Mayo
✓ Junio



TOTAL \$

SUMA todos los ingresos que obtuviste durante 2019

✓ Julio
✓ Agosto
✓ Septiembre
✓ Octubre
✗ Noviembre
✗ Diciembre



DIVIDE por 12, aunque no hayas tenido ingresos todos los meses



Tu resultado debe ser igual o mayor a \$400 mil, y menor o igual a \$2 millones

2. El segundo requisito, es que el ingreso que obtuve en el mes de julio, debe ser al menos un 30% menor.

Si quiero conocer cómo se calcula:

Debo revisar si este requisito se registra en alguno de los tipos de ingresos que percibí (independiente, dependiente o empresario individual):

1. Si tuve ingresos como trabajador dependiente, debo sumar el total de las remuneraciones que obtuve en 2019, y dividirlo por el número de meses en que las recibí. Luego, debo comparar mi ingreso de julio (remuneraciones y/o Seguro de Cesantía) con este resultado. La diferencia debería ser de al menos un 30%.

Dependiente



SUMA el total de tus remuneraciones durante 2019

DIVIDE por la cantidad de meses en que recibiste la remuneración

Anota tu resultado lo utilizarás en el cálculo para determinar la disminución de tus ingresos

2. Si me desempeño como empresario individual, la Base Imponible para el cálculo del PPM que declaré en el mes de julio, debe ser al menos un 30% menor al promedio de la base imponible para el cálculo del PPM que declaré en mis Formulario 29 entre octubre 2018 a septiembre 2019 dividido por los 12 meses.

Empresario individual



SUMA de la base imponible declarada para el cálculo del PPM, entre octubre 2018 a septiembre 2019

DIVIDE por 12

Anota tu resultado lo utilizarás en el cálculo para determinar la disminución de tus ingresos

3. Si percibí ingresos como trabajador independiente, debo sumar el total de los ingresos que obtuve entre abril de 2019 y marzo de 2020, y dividirlo por 12. Luego, debo comparar el ingreso de julio con este resultado. La diferencia debería ser de al menos un 30%.

Independiente



SUMA tus ingresos por boletas de honorarios electrónicas desde abril de 2019 a marzo 2020

DIVIDE por 12

Anota tu resultado lo utilizarás en el cálculo para determinar la disminución de tus ingresos

Boleta de honorarios electrónica

Haber emitido boleta en al menos 3 meses entre abril de 2019 y marzo de 2020, o bien en al menos 6 meses entre abril 2018 y marzo de 2020.



> Calculemos el porcentaje de disminución

Para realizar la comparación, debo considerar el Ingreso Mensual de julio para la condición(*) en la que registré un 30% de disminución.
 (*) Dependiente: Remuneraciones y/o Seguro de Cesantía
 (*) Independiente: Boletas de honorario electrónica
 (*) Empresario: Base de cálculo de los PP

a

Aquí usarás el resultado del cálculo en el cuadro anterior

**EJEMPLO
\$800.000**

Promedio ingreso mensual 2019

b

**EJEMPLO
\$400.000**

Ingresos julio 2020

Hagamos el cálculo

$$\left(\frac{800.000 - 400.000}{800.000} \right) \times 100 = 51,2\%$$

Fórmula: $\left(\frac{a - b}{a} \right) \times 100$



APORTE AL QUE PUEDO ACCEDER

Si cumplo ambos requisitos, debo ubicar el **promedio mensual de todos mis ingresos** (el monto obtenido en el Requisito N°1) en la siguiente tabla:

<i>Promedio Mensual de Ingresos</i>		BONO
DESDE	HASTA	
0	399.999	\$ 0
400.000	1.500.000	\$ 500.000
1.500.001	1.600.000	\$ 400.000
1.600.001	1.700.000	\$ 300.000
1.700.001	1.800.000	\$ 200.000
1.800.001	2.000.000	\$ 100.000
2.000.001	y más	\$ 0

Por ejemplo, si fue de \$1.750.000, accedo a un aporte de \$200.000

Si no obtuviste el bono, recuerda que, a partir del 8 de agosto, tendrás la posibilidad de acceder a un crédito solidario del Estado, reembolsable, sin intereses, para cubrir la reducción de ingresos producidos por la emergencia sanitaria. Pronto más información.